BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 20 de Enero de 2017** **EDICIÓN Nº 3558**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 3045

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Instruméntase, a través del Poder Ejecutivo provincial, un proceso de consulta a las comunidades mapuche-mapuce de la Provincia, en los términos del Artículo 6º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), durante trescientos sesenta (360) días, a efectos de recabar los aportes fundamentales para la redacción de una ley o norma provincial que regule el reconocimiento y el apoyo estatal a la salud mapuche-mapuce.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de diciembre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3045

Neuquén, 04 de enero de 2017

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0008/2017.

Fdo.) GUTIERREZ
CORRADI DIEZ

LEY 3048

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese con el carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Confluencia, que es realizada cada año por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de diciembre de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3048

Neuquén, 04 de enero de 2017

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0009/2017.

Fdo.) GUTIÉRREZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016

1993 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Laura Diva Castro, contra el Decreto Nº 0360/15, mediante el cual se aprobó su encuadramiento definitivo en el Nivel PF-2 del Escalafón Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Dirección Provincial de Rentas.

Año 2017

0008 - Promulga Ley 3045.

0009 - Promulga Ley 3048.

0017 - Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aluminé un Aporte No Reintegrable para afrontar los gastos de reparación de las unidades móviles de la misma.

0018 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Centenario con destino a finalizar los arreglos para la puesta en funcionamiento del Matadero Municipal de dicha localidad.

0019 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para financiar y cubrir los gastos que se originen para la realización de diversas actividades culturales, educativas, artísticas y solidarias en toda la Provincia del Neuquén para el año 2017.

0020 - Aprueba el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares, los que serán distribuidos mensualmente de acuerdo a los importes consignados en el Anexo I del Decreto Nº 0003/16.

0021 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado al pago del bono navideño para el personal de planta permanente, monotributistas y brigadistas del Programa Manejo del Fuego.

0022 - Otorga a la Agrupación Mapuche Cheuquel un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a cubrir gastos ocasionados por la distribución de agua potable a familias de la mencionada Agrupación.

0023 - Designa en la estructura orgánica funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén -EPROTEN-, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción y Turismo, a partir del 1º de octubre de 2016 y asigna el Puesto de Director Provincial de Medicina y Kinesiología Termal - Código (CDI), para cumplir funciones en el Ente Provincial de Termas de Neuquén en Copahue - Caviahue.

0024 - Acepta, a partir del día 1° de diciembre de 2016, la renuncia presentada al cargo de Jefa de Departamento Junta Evaluadora en la Dirección Provincial de Ju.CAID, en la Planta Política del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; designa a partir del día 2 de diciembre de 2016 en la planta política del Ministerio de Salud y Desarrollo Social para cubrir el cargo de Jefa de Departamento Junta Evaluadora en la Dirección Provincial de Ju.CAID, con más el 40% de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0025 - Deja sin efecto, a partir de la fecha de la presente norma, las designaciones de las personas y en los cargos según corresponda, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto; designa y asigna a partir de la fecha de la presente norma en la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo II.

0026 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública - Sistema Safipro, para la adquisición de Insumos del Rubro Suturas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0027 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Insumos para Bisturí Armónico, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0028 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial al agente Claudio Guillermo Bucarey, Auxiliar Administrativo del Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón, por aplicación del Artículo 111, inciso i), apartado c del E.P.C.A.P.P..

0029 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa YUNE S.A., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica 378 y Decreto N° 1198/72 de Creación y Aprobación del Reglamento del Parque Industrial Neuquén y el Decreto Nº 1575/12 que amplía la superficie del Parque Industrial Neuquén; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre YUNE S.A. y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como Anexo Único.

0030 - Modifica la Clase consignada erróneamente en el Artículo 1° del Decreto N° 1841/89, de la agente Alicia Mónica Riffo Caro, “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0029”, del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, siendo la correcta “Clase 1959”.

0031 - Autoriza a la Directora General de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, a efectuar una comisión de servicios a la Ciudad de Kobe, República de Japón, con

el objeto de asistir al "Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, a desarrollarse los días 06 de febrero al 04 de marzo del año 2017.

0032 - Declara cumplidas por el señor Jerez Ignacio, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás Normas Reglamentarias, por la Chacra 10, Nomenclatura Catastral 10-20-060-6010-0000, de la localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0033 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Penitenciario N/C Mardones Olguin Sergio David, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación, con encuadre legal en el Artículo C-1-3, con el agravante estipulado en el Artículo 32, inciso g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, de conformidad y aplicación de lo normado en el Artículo 56, inciso a) in fine de la Ley 715.

0034 - Aprueba la modificación integral del Estatuto Social de la "Asociación Civil Arte y Cultura En Patagonia - Ar.Cu.Pa".

0035 - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar estudio de Impacto Arqueológico (EIArq) del proyecto "Planta Compresora sobre Gasoducto del Pacífico", ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, por el plazo de un día a partir de la notificación de la presente norma.

0036 - Designa Representantes titulares para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 16 Ley 1974 para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

0041 - Da de baja la designación como Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TIC´s, a partir del día 16 de enero de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

0056 - Crea y aprueba el "Programa de Financiamiento para el Ejercicio 2017" y autoriza al Ministro de Economía e Infraestructura para realizar, dentro del Programa creado por el Artículo 1° del presente Decreto, las operaciones de Crédito Público previstas en los incisos 2, 3, 4, 5 y 6 del Artículo 36 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

0057 - Delega el gobierno de la Provincia, a partir del día 16 de enero del año en curso y mientras dure su ausencia, en el vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Oro Diseminados, denominado "Tito III" - **Expediente N° 2606, F° 125, Año 2005**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Hierro y Oro Diseminados, viene a realizar la siguiente manifestación: 1. La muestra legal que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las coordenadas: X= 5.696.585 e Y= 2.346.927. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de coordenadas X= 5.700.000 e Y= 2.343.000, desde aquí se medirán 6.000 mts. al Este, luego 5.000 mts. al Sur, 6.000 mts. al Oeste y cerrando con 5.000 mts. al Norte. 3. Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento "Tito III". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 005. Muestra Legal N° 005. Sellado de $28. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de julio de 2015. La superficie de 3.000 Has., para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Hierro y Oro Diseminado, denominada "Tito III", solicitada por Expte. N° 2606/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14, 16, 15, 18 y 25, Zona Andina B del Departamento Aluminé de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.696.585 e Y= 2.346.927. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 5.000 m. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar

'94 X= 5.700.000 e Y= 2.343.000. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87 ... este sector informa que ..., según el siguiente detalle: 120 Has., 27 As., ubicadas en el remanente del Lote 18, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5062-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 92/93 D.P.C., 89/91 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 388 Has., 28 As., ubicadas en el Lote 16, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5259-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 97/98 D.P.C., 55 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 120 Has., 46 As., ubicadas en el Lote 15, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5259-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs.97/98 D.P.C., 55 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1286 Has., 07 As., ubicadas en el Lote 14, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5354-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 82/83 D.P.C., 78/80 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 796 Has., 46 As., ubicadas en el remanente del Lote 25, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral12-RR-014-4853-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia de Neuquén (Oficios obrantesa Fs. 108/109 D.P.C., 105/107 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 199 Has., 83 As., ubicadas en el Lote A que es parte del Lote 25, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-4754-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a la firma B.B.I.T., CUIT N° 33-707958562-9 (Oficios obrantes a Fs. 102/103 D.P.C., 99/101 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 88 Has., 62 As., ubicadas en el Lote MA, parte del Lote 14, Sección B, Zona Andina, Departamento Aluminé, afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR-014-5659-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 87/88 D.P.C., 84/86 R.P.I., Fs. 116/119 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 3.000 Has. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembre de 2015. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 29 de septiembre del 2015. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-17

Edicto de Pedido de 1 Pertenencia. Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada "La Greda Oeste", tramitada por **Expediente N° 3452-250/2007**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Objeto: Declara labor legal. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8 de Las Lajas y legal en Trannack 1.057 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las coordenadas X= 5.845.658 e Y= 2.362.396. Se solicita una pertenencia. Vértice VNO: X= 5.846.051 e Y= 2.361.359; VNE: X= 5.846.051 e Y= 2.362.785; VSO: X= 5.845.351 e Y= 2.361.359; VSE: X= 5.845.351 e Y= 2.362.785. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: "Oscar Horacio González". Recibido el 14 de octubre de 2011 a las 11:11 horas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera

de Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2013. La superficie de 99 Has., 82 As., solicitadas para la pertenencia correspondiente a la Mina de Hierro y Cobre Diseminado, denominada "La Greda Oeste", tramitada por Expediente N° 3452-000250/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.845.658 e Y= 2.362.396. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, el cual se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.846.051 e Y= 2.361.359; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 1.426 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este, con 700 metros de longitud y un azimut de 180°. El lado Sur, con 1.426 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte con 700 metros de longitud y una azimut de 0°, hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 99 Has., 82 As.. La labor legal se encuentra en esta Pertenencia N° 1 ... Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Directora de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de noviembre de 2016. ... Atento al estado de autos, publíquese edictos de pertenencia tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 ídem) ... Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. María Alicia García, Directora Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-17

Edicto Solicitud de Mina Vacante

Solicitud de Mina Vacante de Arcilla denominada: "25 de Mayo" - Expte. N° 11420/83 - Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Perfil S.R.L.. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Perfil S.R.L., con domicilio real en la calle Misiones N° 50, Parque Industrial de la localidad de Centenario, se representa ante la Autoridad Minera manifestando que: 1) Conforme a lo previsto en la Ley N° 902/75, Art. 37° (última parte) y el Art. 14 (último párrafo), se presenta, por expreso mandato de mi representado a solicitar la mina vacante denominada "25 de Mayo" de mineral Arcilla, tramitada por Expte. N° 14420/83 y publicada como tal en el Boletín Oficial. 2) Que se adjunta el correspondiente sellado fiscal de $3.820, un depósito bancario de $136 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y copia del Poder otorgado a mi favor por la empresa solicitante. 3) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay un firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de dos mil dieciséis a las doce horas treinta minutos. Muestra legal N°.... Sellado $3.820. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora, Secretaría de Minas, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de diciembre del 2016. Corresponden al presente Fs. 1/13 del **Expte. N° 7712-000093/2016**. Téngase presente lo informado por Dirección de Registro Gráfico a Fs. 12. A los fines previstos por el Artículo 66 T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado y la presente disposición que serán a cargo del solicitante. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, a sus efectos. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Asesoría Letrada. Dirección Pcial. de Minería a/c por Subrogancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-01-17

CONTRATOS

CERRO NEGRO S.A.

Por 1 día. Cambio de domicilio legal. Por Actas de Asambleas de fechas 19/12/2014 y 25/04/2016 con la presencia del 100% del capital, se procede a modificar el domicilio legal de la jurisdicción y la sede social a la Provincia del Neuquén. Se modifica el artículo primero del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Denominación. Domicilio: La Sociedad Anónima "CERRO NEGRO S.A."; inscripta en la Dirección

Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 101063, con fecha 3 de noviembre de 2010, tiene su domicilio social en la Provincia del Neuquén, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la sede social, será resuelto por el Directorio e informado al Órgano de control para su inscripción correspondiente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, pero deberá informar la resolución respectiva al Órgano de control e inscripción correspondiente". Y los comparecientes continúan diciendo: 1) Que fijan el domicilio fiscal, legal y real de "Cerro Negro S.A." en Parque Industrial Neuquén, Pin Oeste, Lote B 02 y B 03 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, según surge de las Actas relacionadas.

1p 20-01-17

MAPER SALUD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2016 y sus modificatorios con fechas 17 de octubre de 2016 y 17 de noviembre de 2016, se reúnen: Sra. Paola Alejandra Pereyra, D.N.I. Nº 20.993.897, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el día 09 del mes de julio del año 1969, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pino Hachado Nº 1.728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. María Lisa Canepa, D.N.I. Nº 21.346.565, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Javier Darío Fontaine, D.N.I. 18.455.676, nacida el día 16 del mes de mayo del año 1970, de profesión Farmacéutica, domiciliada en casa 2.213, Barrio Parque YPF de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; celebraron el contrato social de MAPER SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en calle Alberdi N° 250, Piso 12 de la ciudad de Neuquen, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, la actividad de: A) Compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de elementos descartables e implantes de uso medicinal, cosméticos y perfumes, especialidades aromáticas, artículos de puericultura, higiene y salubridad. B) Limpieza, preparación, acondicionamiento, desinfección y esterilización de equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevencion, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza un medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función por tales medios. Plazo: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución que se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Capital Social: El capital societario se establece en pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000) que se dividen en un mil trescientos cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Seiscientas setenta cuotas (670) por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000) para la Sra. Paola Alejandra Pereyra y seiscientas setenta cuotas (670) por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000) para la Sra. María Lisa Canepa. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los

enunciados en el Art. 181 del Código Civil. A tal fin el/los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal etc. Para comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías, el Gerente deberá obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta del capital. Reemplazo: El/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Garantía: Los Gerentes titulares -socios o no- deberán constituir una garantía (Conforme los Arts. 256 y 157 de la LSC) en favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que pudieran realizarse en su contra. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), la que podrá integrarse en efectivo o mediante la suscripción de un pagaré. Al momento de asumir el cargo el Gerente deberá acreditar la constitución de la garantía. Fiscalizacion: Se prescinde de la Sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del Art. 55 primer párrafo de la Ley de Sociedades. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio comercial cierra el 30 abril de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios para su consideración con no menos de quince (15) días de anticipación.

1p 20-01-17

ENERGO S.A.

Edicto Ampliatorio Modificación de Estatuto

Para cumplimentar lo solicitado y ampliar el edicto publicado en fecha 23 de diciembre de 2016. Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2016 se ratifica la modificación de los artículos décimoprimero y vigésimo.

1p 20-01-17

CONCRESUR SRL

Designación Socio Gerente

Se hace saber que la firma CONCRESUR SRL, en su sede social en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, procedió a renovar sus autoridades mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/01/2017 y conforme la distribución de cargos de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 16/01/2017, quedando a cargo de la administración y representación legal de CONCRESUR SRL el socio Gerente, Sr. Pattillo Lance Newby con CUIT 20-94157833-1, por cinco ejercicios a partir del día la fecha. El mencionado acepta el cargo designado. Fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para el socio Gerente: calle San Juan N° 470 (8309) ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República de Argentina.

1p 20-01-17

EMBOTELLADORA NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a instrumento privado de fecha 13 de enero de 2016 el Sr. Néstor Arturo García, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1936, titular del DNI N° 7.305.294, comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Dora Ciccioli, DNI N° 3.631.884, domiciliado calle 3 de Octubre 64 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cede 10 cuotas sociales al Sr. José Miguel Solorza, DNI N° 7.563.843, argentino, nacido el 10 de mayo de 1939, casado con Dorila Verdugo, comerciante con domicilio en calle Sargento Cabral 593 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Se modifica el Artículo 2°: “El Capital Social es de $100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 centavos) y está dividido en 100 cuotas de $1.000,00 (pesos un mil con 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Néstor Arturo García con 50 cuotas de $1.000,00 (pesos un mil con 00/100 centavos), que representan un capital de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/1100

centavos); José Miguel Solorza con 30 cuotas de $1.000,00 (pesos un mil con 00/100 centavos), que representan un capital de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100 centavos); Jorge Pablo García con 10 cuotas de $1.000,00 (pesos un mil con 00/100 centavos), que representan un capital de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100 centavos) e Isabel Cristina García con 10 cuotas de $ 1.000,00 (pesos un mil con 0/100 centavos), que representan un capital de $10.000 (pesos diez mil con 00/100 centavos)". Artículo 5°: La sociedad es administrada y representada por los socios que asuman la calidad de Gerente, designándose un gerente titular y un suplente. El socio titular ejercerá la representación y administración de la sociedad. El socio Gerente suplente asumirá funciones mediante Acta del órgano de administración, la que será dictada en caso de ausencia o enfermedad del titular o de cualquier circunstancia que lo haga necesario o conveniente. Les está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas o no al giro comercial. En tal carácter, tienen amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y realizar todos los actos encuadrados en el objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, enajenar y gravar inmuebles, podrán realizar cualquier operación bancaria con instituciones privadas u oficiales, otorgar poderes para actuaciones judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas y realizar en general, toda actividad que se considere necesaria para cumplimiento de los fines sociales. Se requerirá la firma conjunta de los Gerentes titulares y suplentes para la adquisición, transmisión o afectación de la disponibilidad de bienes inmuebles. Las reuniones que se efectúen quedarán registradas en un Libro de Actas que se llevará con ese fin, las que serán suscriptas por los presentes. Cada Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía, la suma de $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100 centavos), en efectivo o con un pagaré a la vista". Neuquén, 13 de enero de 2017.

1p 20-01-17

SCADAS SRL

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 12-12-2014, 28-05-2015, 21-12-2015, David Santa Cruz, DNI. 17.793.719, empresario, casado en primeras nupcias con Marta Rosa Villegas, nacido el 02-11-1966, le cedió la totalidad de sus cuotas partes en SCADAS SRL, inscripta en el RPC bajo el N° 143, F° 889/899, T° VI, Año 2009, a favor de Luis Astorga, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Gladis Galdona, empresario, nacido el 11-06-1952, DNI. 10.206.735, domiciliado en Chile 188 de Centenario, Provincia del Neuquén, y de Fernando Ramón Avaro, argentino, divorciado, DNI. 17.238.801, nacido el 09-05-1965, domiciliado en Talero 826 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 117 cuotas a cada uno, modificándose la Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de setenta mil pesos, dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Cada socio suscribe trescientas cincuenta cuotas. Las cuotas están integradas en su totalidad. El presente ha sido ordenado en "SCADAS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de la Cláusula del Capital Social", (Expte. 21394/15). Subdirección, 28 de diciembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-01-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ENOHSA

PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COLECTOR CLOACAL DEL OESTE II

Licitación Pública Nacional N° 01/17

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través de la Secretaría de Obras Públicas

y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, junto con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS- de la Provincia del Neuquén, convocan al llamado a Licitación para la ejecución de la obra "Colector Cloacal del Oeste II para la ciudad de Neuquén".

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.epas.gov.ar y en el sitio web del ENOHSA: www.enohsa.gov.ar

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.epas.gov.ar

La Licitación está compuesta por dos Renglones: Renglón I: Tramo a Gravedad y Renglón II: Bombeo y Tramo de Impulsión.

Presupuesto Oficial:
Renglón I: $173.083.797,90.
Renglón II: $222.057.795,62.
Garantia de Mantenimiento de Oferta:
Renglón I: 1.730.838,00.
Renglón II: 2.220.578,00.
Plazo de Ejecución: 720 días.
Fecha de Apertura: 20 de marzo de 2017 a las 13,00 hs. en la Sede del EPAS, Subgerencia Contrataciones de Obra, sita en Santiago del Estero 426 de la ciudad de Neuquén.

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en la Sede del EPAS, Subgerencia Contrataciones de Obra, sita en Santiago del Estero 426 de la ciudad de Neuquén, hasta las 12:00 hs. del 20 de marzo de 2017.

1p 20-01-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

FE DE ERRATAS

LIcitacion Pública N° 08/16
Expediente N° 7702-002459/2016

Asunto: "Mantenimiento y mejoramiento para el edificio e instalaciones del SUM del EPAS".

Presupuesto Oficial: $2.750.000,00 (pesos dos millones setescientos cincuenta mil con 00/100).

Apertura: Viernes 27 de enero de 2017.

Hora: 11.00 hs..

Valor del Pliego: $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100). Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Teléfono: 0299 - 4495967.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Teléfono: 0299 - 4495945.

Retiro de Pliegos: A partir del 04 de enero de 2017.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero N° 426, Teléfono: 0299 - 4430413, Neuquén Capital.

1p 20-01-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público Nº 11/2016

Prórroga

Objeto: Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica, sector calle Rufino Ortega, Av. del Trabajador, Collón Curá y Antártida Argentina, B° Unión de Mayo.

Por cuestiones administrativas se decidió prorrogar por 10 (diez) días el plazo de vencimiento del Registro de Oposición Nº 11/2016: "Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica, sector calle Rufino Ortega, Av. del Trabajador, Collón Curá y Antártida Argentina, B° Unión de Mayo, operando el día 27/1/2017".

1p 20-01-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

Licitación Pública N° 01/2017
1° Llamado

Objeto: Adquisición de un camión con equipo compactador de carga trasera para ser incorporado al Parque Automotor de la SOYSP de la Municipalidad de Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos mil con 00/100 ($1.700.000,00).

Garantía de la Oferta: Fondo de Garantía de pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00).

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días hábiles.

Valor del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00).

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407)-Neuquén.

Entrega y Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día viernes 03 de febrero de 2017, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407)-Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: A las 11:00 hs. del día viernes 03 de febrero de 2017, en las instalaciones de la Intendencia Municipal, calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407)-Neuquén; con presencia de los Funcionarios designados por el Municipio.

Consultas: Secretaría de Economía y Desarrollo Local de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en Obispo de Nevares N° 32, 1° P., (8407), Villa La Angostura-Neuquén; en el horario administrativo de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes. Tel: 02944-494155.

2p 20 y 27-01-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción - diciembre 2016

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución N° 211/2016	28/07/2016	21388	C.D. N° 174/14: "Recaudación Tasas de Justicia - Colegio de Abogados de Neuquén - Art. 64 apartados 2 inc. c) y p) de la Ley 2141 - vía excepción"	COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN	$ 215.000,00
Resolución N° 214/2016	01/08/2016	23260	Contratación Directa N° 18/16 - "Servicio de Operación y Mantenimiento rubros termomecánica, instalación sanitaria e incendio Edificio, sito en calle Leloir y Entre Ríos de la ciudad de Neuquén" - Vía de Excepción - Art. 64 inciso 2) Apartado h -Ley N° 2141.	RIVA S.A.	$ 858.544,38
Resolución N° 364/2016	15/12/2016	24057	C.D. N° 250/16 - "suscripción anual "Rubinzal On Line" - período 01/01/2017 al 31/12/2017 - Art. 64 - punto 2 - inciso n) - Ley N° 2141	RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 298.000
Resolución N° 376/2016	26/12/2016	24051	Contratación Directa N° 260/16 "Adquisición de reactivos con destino al Cuerpo Médico Forense" (Vía de Excepción, Ley 2141 - Art. 64 - apar. 2 - inc. h).	LTCORP S.A.	$ 120.099
Resolución N° 379/2016	29/12/2016	24006	Contratación Directa N° 240/16, "Provisión de Mano de Obra y Materiales por trabajos de tabiquería en 2° Piso de la Asociación Española-Fuero Procesal Administrativo-sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51 de la ciudad de Neuquén - Vía de excepción Art. 64 pto. 2 inc. c) de la Ley N° 2141".	IBAÑEZ VANESA ANGELICA SANCHEZ GUTIERREZ OSCAR SAMUEL	$ 110.552,00 $125.500,00

1p 20-01-17

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 2017 a las 19:30 hs., en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2) Designación de Delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 671. “Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes”.

El Consejo Directivo.
Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente, CPE Neuquén.

1p 20-01-17

ASOCIACIÓN MUTUAL ALTA BARDA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Mutual Alta Barda convoca a Asamblea Ordinaria (Fuera de Término) para el día viernes 03 de febrero del año 2017 a las 20:30 horas, en la sede social de la Mutual, calle El Ceibo 396 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretaria.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 2016.

4) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y reemplazo del Vicepresidente por fallecimiento.

5) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora.

6) Informe sobre el estado del trámite de escrituración del lote B.

7) Informe sobre el estado del trámite de la regularización dominial del inmueble en el que se encuentran construidas las cocheras 20 y 21.

8) Tratamiento de la cuota social y extraordinaria.

9) Informe sobre trámites realizados ante la Dirección Provincial de Rentas por exención Impuesto Inmobiliario.

Fdo. Vázquez Nélida Esther, Presidenta.

1p 20-01-17

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 28 y 29 de los Estatutos Generales la Comisión Direc-

tiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2017 a las 17 horas, en la sede del Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul, sito en Eguinoa N° 511 de la ciudad de Cutral-Có:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 2017.

2°) Consideración y aprobación de:
a) Memoria y Balance del Ejercicio N° 28 al 36 del período 2006 al 2016.
b) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del período 2006 a 2016, informe del Revisor de Cuentas.

3°) Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

4°) Renovación de autoridades.

Cutral-Có, 06 de enero de 2017

Art. 28 del Estatuto del Círculo Odontológico: Las Asambleas se celebraran válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 29 del Estatuto del Círculo Odontológico: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los miembros de la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Fdo. Dra. Rosana Estela Montaña, Secretaria; Dr. Mario Ricardo Davison, Presidente.

1p 20-01-17

ASOCIACIÓN AYÚDANOS A AYUDAR

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 2017 a las 18 hs., en Gobernador Rodriguez s/n, de la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2. Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.

3. Consideración y aprobación del Ejercicio finalizado el 31/12/2015, incluyendo Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

4. Consideración y tratamiento de la cuota social.

5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

Art. 35: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Julia A. Garrafa, Secretaria; Ovalle Viviana, Presidente.

1p 20-01-17

FEDERACIÓN NEUQUINA DE PATÍN

Asamblea General Extraordinaria

La Federación Neuquina de Patín convoca a Asamblea General Extraordinaria para el dia 01 de febrero de 2017 a las 19:00 hs., en la sede social de Independencia N° 830, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

2.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Alicia Muñoz, Secretaria; Abel Garrido, Presidente.

1p 20-01-17

ASOCIACIÓN DE PADDEL ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Paddel Aluminé, Personería Jurídica Nº 305/2008, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 29 de enero de 2017 a las 15 hs., en Los Ñires 1.104, Aluminé, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado.

2- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretaria.

3- Aprobación Estados Contables años 2014 y 2015.

4- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. García Oscar Alberto, Presidente.

1p 20-01-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Fuentes José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 19430/12)**, cita al Sr. Fuentes José Rolando, DNI 16.393.657, y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zapata Juan s/Apremio", (Expte. Nº 23040/13)**, cita a Zapata Juan, D.N.I. 1.514.661 y/o sus sucesores, para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 7 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cuevas Lisandro s/Apremio", (Expte. Nº 28102/14)**, cita a los sucesores del Sr. Cuevas Lisandro, M.I. Nº 1.508.845, y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apode-

rado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quiñiñir Zulema s/Apremio", (Expte. Nº 23353/13)**, cita a sucesores de Quiñiñir Zulema, DNI 13.584.217 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinosa Ascensión s/Apremio", (Expte. Nº 28313/14)**, cita a los sucesores de la Sra. Espinosa Ascensión, M.I. Nº 2.046.057 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de diciembre de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Germán s/ Apremio", (Expte. Nº 434335/10)**, Sr./a. González Germán, DNI 13.667.698, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con domicilio sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Verdi de Schaefer Esther s/ Apremio", (Expte. Nº 1031/08)**, cita a la Sra. Verdi de Schaefer Esther, con último domicilio fiscal conocido en Cumelén I, Fracción 0 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 23 de noviembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zwanjk Esteban s/Apremio", (Expte. Nº**

988/08), cita a Zwanjk Esteban, LE 4.444.578, con último domicilio conocido en Lote 23, Mzna. V, Fracción A, Lote Pastoril 15 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 23 de noviembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Parque Caviahue S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 427600/10)**, Sr./a. Parque Caviahue S.A., CUIT N° 30-62760018-2, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Palacios Luis s/Apremio", (Expte. Nº 436504/11)**, Sr. Palacios Luis, L.E. 7.530.891, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vejare Florentino s/Apremio", (Expte. Nº 438942/11)**, Sres./as. sucesores de Vejare Florentino, DNI 7.297.950, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Torres Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 489404/13)**, Sres./as. sucesores de Torres Pedro, DNI 12.321.506, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 3 de noviembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Inostroza José Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº 408582/10)**, Sres./as. sucesores de Inostro-

za José Lorenzo, LE 1.508.979, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de diciembre de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villareal Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 488338/13)**, Sres./as. sucesores de Villareal Carlos Alberto, DNI 4.107.820, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de noviembre de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-01 y 03-02-17

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Juzgado Comercial 27- Secretaría N° 54

Com 24872/2016 SP Argentina S.A. s/Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° Piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 21.12.2016, se declaró abierto concurso preventivo de SP ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-58095186-0), en el cual ha sido designado Síndico el estudio Mendoza V. - Rudi C. y Asociados, con domicilio constituido en Montañeses 1823, 8° D, CABA (Tel. 47061022), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 3.04.2017 (Art. 32 Ley 24522). El infome individual del Síndico deberá presentarse el 18.05.2017 y el general el 3.07.2017. Se designa el 18.12.2017 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 26.12.2017. Se libra el presente en los autos: **"SP Argentina S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 24872/2016)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Diego Ricardo Ruíz, Secretario.

5p 29-12-16; 06, 13, 20 y 27-01-17

"Expediente N° 507261/2015 - Ramírez Rosa Ester. La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaria Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes de Rosa Ester Ramírez y/o Rosa Esther Ramírez y/o Rosa Ester R. de Pincheira y/o Rosa Ester Ramírez Aurique, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **"Ramírez Rosa Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 507261/2015)**. Secretaría, 14 de diciembre de 2016. Fdo. Augstín Abad Gracía, Prosecretario.

1p 20-01-17

AVISOS

APOCALYPTO GIM

Transferencia Licencia Comercial

Transfiero Licencia Comercial N° 044.764 del Gimnasio "Apocalypto Gim", titular Silvina Vanesa Jofre, DNI 30.941.787, comunica que ha transferido la misma al Sr. Lino Marco Antonio, DNI 18.180.114, N° de CUIT 201818011140 a partir del 9 de enero de 2017.

1p 20-01-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 001/DPR/2017

Neuquén, 12 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002854/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente, y la Resolución General Nº 21/2016 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los vencimientos de los plazos generales para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al Período Fiscal 2017;

Que asimismo, debe establecerse la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2016 -Formulario CD02- de los Contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, resulta oportuno que esta Jurisdicción se adhiera al Calendario de Vencimientos para el Período Fiscal 2017, establecido por Resolución General Nº 21/2016 dictada por la Comisión Arbitral;

Que el Artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquellos frente a la Administración… en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos:… c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que, asimismo, el Artículo 80 del citado Código Fiscal, establece que salvo disposición expresa en contrario del Código o Leyes Fiscales, el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tenido la debida intervención;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcanse para el Período Fiscal 2017 las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los Contribuyentes Directos detalladas en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2017 de los Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que se describen en el **Anexo II** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el día 31 de marzo de 2017 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Período Fiscal 2016 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día 30 de Junio de 2017 para Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral.

Artículo 4º: Dispóngase que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dése intervención al Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, **Archívese.**

Fdo). Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincial del Neuquén.

Anexo I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTES DIRECTOS

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2017

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTE CON Nº DE CUIT Terminados en (dígito verificador)				
		0/1	02/03/	04/05/	06/07/	08/09/
		DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1	feb-17	16	17	20	21	22
2	mar-17	20	21	22	23	27
3	abr-17	18	19	20	21	24
4	may-17	18	19	22	23	24
5	jun-17	19	21	22	23	26
6	jul-17	18	19	20	21	24
7	ago-17	18	22	23	24	25
8	sep-17	18	19	20	21	22
9	oct-17	18	19	20	23	24
10	nov-17	20	21	22	23	24
11	dic-17	18	19	20	21	22
12	ene-18	18	19	22	23	24

Anexo II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2017

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTE CON Nº DE CUIT Terminados en (dígito verificador)			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
		DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1	feb-17	13	14	15	16
2	mar-17	13	14	15	16
3	abr-17	17	18	19	20
4	may-17	15	16	17	18
5	jun-17	13	14	15	16
6	jul-17	13	14	17	18
7	ago-17	14	15	16	17
8	sep-17	13	14	15	18
9	oct-17	13	16	17	18
10	nov-17	13	14	15	16
11	dic-17	13	14	15	18
12	ene-18	15	16	17	18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ - ALUMINÉ

Resolucion N° 003/16

Aluminé, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

El Plan Único de Regularización de Ocupaciones (en adelante PURO) aprobado en reunión de Directorio de fecha 11/10/2013, Acta N° 209, cuya convocatoria fuera publicada en el Boletín Oficial en fecha 24/01/2014.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del PURO fue la regularización de ocupaciones no autorizadas por la Corporación Interestadual Pulmarí.

Que, el PURO en sus dos llamados tuvo gran convocatoria, siendo un total de 44 ocupaciones regularizadas de un total de 82 ocupaciones irregulares en jurisdicción de Pulmarí surgido del "Relevamiento de Campo".

Que, quedaron comprendidos en el régimen de regularización aquellos que no tuvieran vínculo jurídico con la Corporación, pero que acreditasen ser ocupantes efectivos y que además esa ocupación haya sido constatada por la Corporación en el aludido relevamiento (Artículo 3° del PURO).

Que, asimismo, se convocó a otros sujetos no incluidos en el relevamiento pero que tuviesen derechos cedidos por Concesionarios, Comunidades Mapuches o Pobladores de Ley (Artículo 4°).

Que, el plazo para la segunda convocatoria a fín de que los interesados se adhirieran expiró en fecha 16/02/2015.

Que, la Corporación entiende que es ineludible su responsabilidad ambiental, por lo que debe tomar intervención inmediata para la preservación, a los fines de minimizar los daños y proceder a una urgente remediación en la medida de lo posible.

Que, particularmente, considerando la necesidad de que los interesados cumplan con sus obligaciones de remediación de los daños ambientales constatados.

Que, posteriormente en la segunda convocatoria se han presentado otros interesados solicitando su regularización, dado que por distintas razones no se adhirieron oportunamente.

Que, en virtud de las consideraciones vertidas y las reiteradas solicitudes, se evaluó la conveniencia de aprobar una tercera convocatoria de regularización de ocupaciones bajo los mismos términos y condiciones que en el régimen del PURO, siendo que el mismo prevé un procedimiento adecuado y ordenado para regularizar este tipo de situaciones.

Que, en virtud de las consideraciones vertidas, en reunión de Directorio de fecha 26/02/2016, Acta N° 235, se resolvió aprobar una nueva convocatoria para regularizar ocupaciones de conformidad con el procedimiento dispuesto, en idénticos términos y
condiciones que en la segunda convocatoria del PURO.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION INTERESTADUAL PULMARÍ RESUELVE:

Articulo 1°: Apruébase una nueva convoca-

toria al Plan Único de Regularización de Ocupaciones, en idénticos términos y condiciones del reglamento aprobado en reunión de Directorio N° 209 de fecha 11/10/2013, aunque extendiendo el plazo de adhesión a sesenta (60) días corridos.

Artículo 2°: Instrúyase a la Gerencia de la CIP a convocar públicamente a los interesados a adherirse al PLAN.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y Archívese.

Fdo. Horacio Martín Dominguez, Director; Gabriel Marcial Álamo, Director; Daniel Salazar, Director; Juan Manuel Tripodi, Director; Alberto Diego Moreno, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

3789 - Autoriza a la Cooperativa de Agua Plottier Ltda. a incrementar la tarifa de agua potable en un 25% (veinticinco por ciento) en concepto de "Tasa por Servicio" desde el 1 de 2017, teniendo en cuenta las tarifas establecidas por la Ordenanza 3748/16, tómese al Anexo I como parte de la presente Ordenanza.

3790 - Fija, para el acceso y los servicios que se prestan en el Complejo Camping Nepen Hue los siguientes valores diarios y fijos que se detallan en la presente.

3791 - Incorpora al Área de crecimiento urbano la Nomenclatura Catastral N° 09-26-091-6618-0000, debiendo dar cumplimiento a todo lo estipulado en las Ordenanzas N° 3558/14 y las demás Ordenanzas completarías vigentes.

3792 - Incorpora al Área de crecimiento urbano las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 09-26-093-4450-0000, 09-22-058-1318-0000, 09-26-086-1669-0000, 09-26-086-1879-0000 y 09-26-093-3026-0000, debiendo dar cumplimiento a todo lo estipulado en la Ordenanza N° 3558/14 y demás Ordenanzas complementarias vigentes.

3793 - Condona a la Iglesia Adventista del 7° Día la deuda correspondiente de servicios retributivos al año 2015, sobre la NC 09-22-46-5021 y exime la deuda del año 2016.

3795 - Condona a la Iglesia Católica Apostólica Romana la deuda de servicios retributivos, correspondiente al año 2015, sobre la NC del Lote 1, Mza. 10 ED 09, C22 S 53 M 5082 y exime, la deuda del año 2016.

3797 - Condona deudas contraídas por los contribuyentes que se detallan en la presente.

3799 - Autoriza la circulación de cuatriciclos por las calles designadas al tránsito pesado mencionadas en Ordenanza N°197/86, sólo a los efectos de acceder a las zonas donde está autorizada la circulación de los mismos, quedando prohibido el uso del circuito designado para cuestiones personales o recreativas.

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

3045 - Instruméntase, a través del Poder Ejecutivo provincial, un proceso de consulta a las comunidades mapuche-mapuce de la Provincia, en los términos del Artículo 6º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3048 - Establécese con el carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Confluencia, que es realizada cada año por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 17

Normas Legales - Pág. 18 a 20

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo